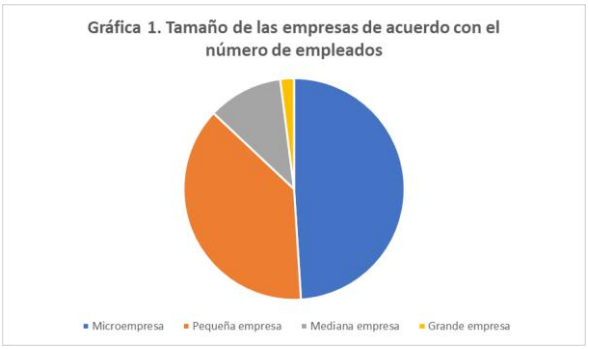
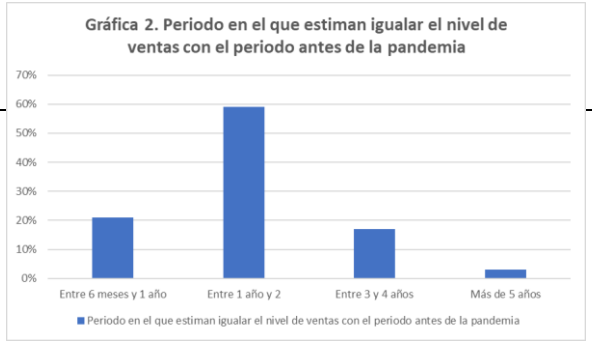
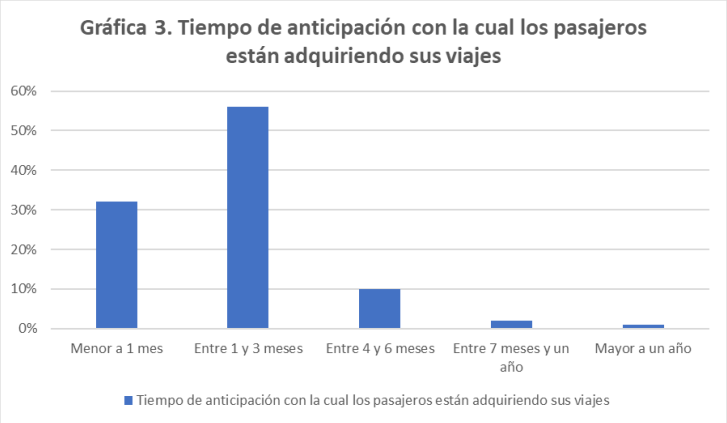
OBJETO PROCESO:	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Dirección Territorial Centro del Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, en cumplimiento de las actividades asociadas a las operaciones estadísticas y demás necesidades institucionales, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
ASPECTOS GENERALES	
ECONÓMICO	El sector de Agencias de Viajes y Turismo está conformado por: NOTA DE ACTUALIZACIÓN 2026: Las gráficas de recuperación de la pandemia corresponden a una encuesta ANATO de 2021 y se conservan solo como antecedente histórico; no constituyen evidencia actual de oferta, competencia ni precios para el presente proceso. Antes de la publicación, el área estructuradora deberá anexar cotizaciones vigentes, consultas SECOP comparables y justificación de la capacidad técnica requerida. ● Agencias de viajes y turismo ● Agencias de viajes operadora ● Agencias de viajes mayoristas ● Oficinas de representación turística ● Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones Al analizar el tamaño de las empresas de acuerdo con el nivel de ingresos determinado por el Decreto 957 de 2019, en este sector son en su mayoría microempresas, seguido de pequeñas empresas, estas dos categorías representan el 87% del total de empresas. (Gráfica 1)  Por otro lado, acorde con la encuesta de recuperación realizada por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO), el 80% de las empresas del sector, consideran que el tiempo que debe transcurrir para alcanzar el nivel de ventas que tenían antes de la pandemia es entre uno o dos años. (Gráfica 2): 

Esta misma encuesta determina que el tiempo de anticipación con el que los clientes están adquiriendo sus viajes, es, según el 56% de los encuestados, entre 1 a 3 meses. (Gráfica 3)



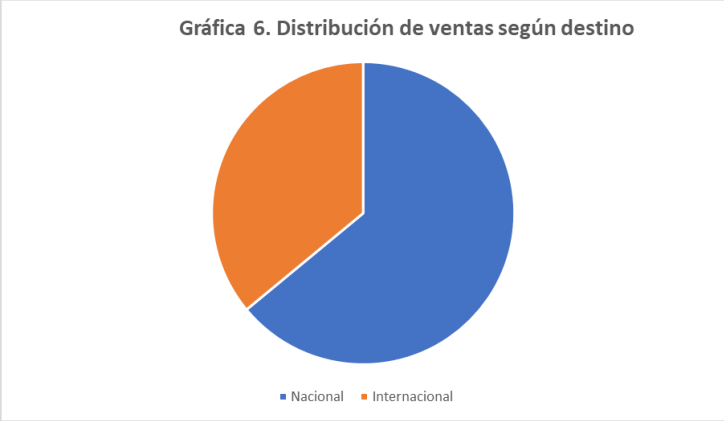
Frente al canal de comercialización más usado por los pasajeros, se tiene que 58% prefiere el canal virtual, esto también es efecto de la pandemia, donde los procesos virtuales se han fortalecido. (Gráfica 4).



Examinando el porcentaje de comercialización, de acuerdo con el segmento al que se dirigen las ventas, se tiene que el 70% de los viajes son de destino vacacional. (Gráfica 5)

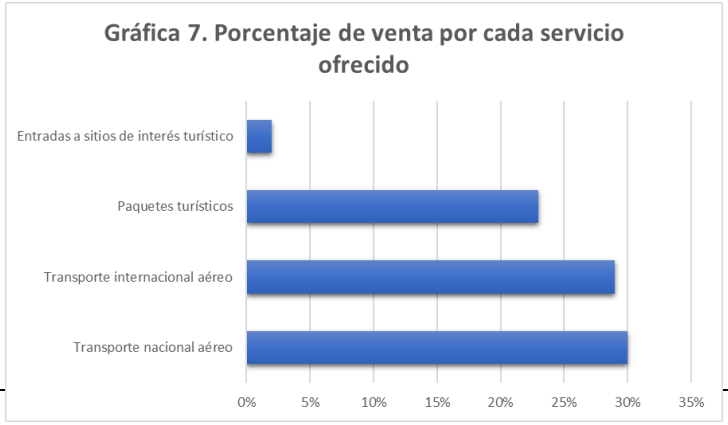


En el porcentaje de comercialización, de acuerdo con el destino de los viajes, se tiene que el 64% de los viajes son a destinos nacionales. (Gráfica 6).



El mercado nacional ha sido el más comercializado, donde destinos de sol y playa son relevantes para las Agencias de Viajes. Sin embargo, el mercado internacional ha ganado participación impulsado principalmente por los viajes a Estados Unidos.

Finalmente, analizando el porcentaje de ventas por cada servicio ofrecido, se tiene que el 30% es el transporte aéreo nacional, seguido del 29% de transporte aéreo internacional. (Gráfica 7).



Fuente: Encuesta realizada por ANATO desde el 12 de julio al 28 de julio. Base 133 Agencias de Viajes Asociadas a ANATO.
http://circularesanato.org/circularesanato.org/archivos/2021/Encuesta%20situaci%c3%b3n%20reactivaci%c3%b3n%20Agen cias%20de%20Viajes%20(4)%20V1.pdf

De acuerdo con la Resolución 3596 de 2006, emitida por la Aeronáutica Civil, la tarifa administrativa para VENTAS NACIONALES, en los casos que exista intermediación humana quedó de la siguiente manera:

	NETO	IVA 19%	TOTAL
One Way	$46.100	$8.759	$54.859
Round Trip	$83.700	$15.903	$99.603

Es de anotar que en los casos que el proceso de emisión sea completamente automatizado, es posible cobrar un menor valor al regulado.

TÉCNICO

El presente proceso contractual se encuentra relacionado con el sector terciario de la economía, específicamente con la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y los servicios asociados a la gestión, reserva y expedición de tiquetes aéreos nacionales.
El objeto del proceso comprende la prestación de los servicios necesarios para atender los requerimientos de desplazamiento aéreo de carácter nacional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, de acuerdo con las necesidades institucionales y misionales de la Entidad, durante la vigencia 2026.

El mercado correspondiente a este servicio está conformado principalmente por empresas de transporte aéreo de pasajeros y agencias de viajes o proveedores especializados en la comercialización y gestión de tiquetes aéreos, quienes ofrecen servicios de consulta de disponibilidad, cotización, reserva, expedición y, cuando corresponda, modificación, cancelación y demás gestiones relacionadas con los tiquetes.

Desde el punto de vista técnico, la prestación del servicio requiere que el proveedor cuente con la capacidad operativa y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna las solicitudes de la Entidad, realizar las reservas y expediciones de los tiquetes requeridos y brindar atención frente a las modificaciones, cancelaciones, cambios de itinerario y demás situaciones que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

Los tiquetes requeridos corresponderán a rutas aéreas nacionales, de acuerdo con las necesidades de desplazamiento que determine el DANE. Las condiciones particulares de cada servicio podrán variar dependiendo del origen y destino, fecha y hora del viaje, disponibilidad de vuelos, anticipación de la solicitud, temporada, condiciones de la tarifa seleccionada, disponibilidad de cupos y demás factores propios de la operación del transporte aéreo.

	En consecuencia, el servicio deberá garantizar oportunidad, disponibilidad, cobertura, adecuada gestión de las reservas, atención de las solicitudes y continuidad en la prestación del servicio, de conformidad con los requerimientos efectuados por la Entidad y las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Asimismo, los servicios deberán prestarse de conformidad con la normativa aplicable al transporte aéreo de pasajeros y a la comercialización de tiquetes aéreos en Colombia, incluyendo las disposiciones expedidas por la autoridad aeronáutica y demás normas que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
REGULATORIO	**ASPECTOS REGULATORIOS** El presente proceso contractual se desarrollará de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la contratación estatal y con las disposiciones que regulan la prestación y comercialización de los servicios de transporte aéreo de pasajeros en Colombia. En materia de contratación estatal, el proceso se encuentra sujeto a los principios y disposiciones establecidos en la Ley 80 de 1993, particularmente aquellos relacionados con los fines de la contratación estatal, transparencia, economía, responsabilidad y adecuada ejecución del objeto contractual. De acuerdo con el artículo 3 de la citada ley, las entidades estatales deben procurar, mediante la celebración y ejecución de los contratos, el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, el artículo 23 establece que las actuaciones contractuales deben desarrollarse conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a los postulados que rigen la función administrativa. De igual manera, el proceso deberá observar las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos, así como las normas reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En particular, durante la etapa de planeación, la Entidad debe realizar el análisis del sector relacionado con el objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso. En cuanto al régimen específico del transporte aéreo, el servicio se encuentra sujeto a las disposiciones que regulan el sector transporte y la actividad aeronáutica en Colombia. La Ley 105 de 1993 establece disposiciones básicas sobre el transporte y la organización del Sistema Nacional de Transporte, mientras que la Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, establece disposiciones aplicables al transporte aéreo. De acuerdo con la normativa aeronáutica, el transporte aéreo se rige, entre otras disposiciones, por las normas del Código de Comercio, los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia –RAC– y las demás normas y disposiciones expedidas por la autoridad aeronáutica competente. En particular, serán aplicables los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia –RAC– vigentes, en cuanto regulen las actividades relacionadas con la prestación de servicios aéreos comerciales, las condiciones de operación y los derechos y obligaciones asociados al transporte aéreo de pasajeros. La Aeronáutica Civil mantiene los RAC como el marco reglamentario aplicable a las actividades aeronáuticas en Colombia y dispone de las actualizaciones correspondientes de sus diferentes partes.

	Respecto de la comercialización y expedición de tiquetes aéreos, será aplicable la Resolución 3596 de 2006 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por medio de la cual se establecen disposiciones sobre tarifas y comisiones aplicables en la venta de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros. La referida regulación establece la tarifa administrativa asociada a la expedición de tiquetes y dispone reglas específicas para las ventas nacionales. De conformidad con el artículo 3, parágrafo 2, de la Resolución 3596 de 2006, las tarifas administrativas correspondientes a las ventas nacionales se reajustan de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor –IPC– del año inmediatamente anterior, conforme a la información oficial suministrada por el DANE. La Aeronáutica Civil reconoce expresamente esta metodología de actualización en su información institucional sobre tarifa administrativa. Así mismo, deberá tenerse en cuenta la Resolución 4561 de 2006, mediante la cual se modificó el artículo 4 de la Resolución 3596 de 2006, particularmente en lo relacionado con las ventas efectuadas totalmente por Internet, para las cuales las aerolíneas y agencias de viajes pueden aplicar una tarifa administrativa diferente a la establecida para las demás modalidades de venta, de acuerdo con las condiciones y obligaciones de información previstas en la regulación. Igualmente, deberá observarse la Resolución 1507 de 2012, mediante la cual se modificó el artículo 3 de la Resolución 3596 de 2006, así como las demás disposiciones que hayan modificado, complementado o sustituido el régimen aplicable a las tarifas administrativas de los tiquetes aéreos. La propia Aeronáutica Civil identifica la Resolución 1507 de 2012 como una de las normas que modificaron la Resolución 3596 de 2006. En consecuencia, la prestación del servicio objeto del presente proceso deberá realizarse atendiendo las disposiciones vigentes que regulan el transporte aéreo de pasajeros, la comercialización y expedición de tiquetes, las tarifas administrativas, las condiciones de las reservas, modificaciones, cancelaciones, reembolsos y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio, según corresponda a las condiciones de cada tiquete y a la regulación aplicable. Para la ejecución contractual, el contratista deberá garantizar que los servicios suministrados se encuentren sujetos a la normativa aeronáutica vigente y a las condiciones comerciales y tarifarias aplicables al momento de cada reserva y expedición, sin perjuicio de las obligaciones y condiciones específicas establecidas por el DANE en los documentos del proceso y en el contrato. Finalmente, cualquier modificación normativa que se produzca durante la vigencia del proceso o del contrato y que resulte aplicable al objeto contractual deberá ser observada por las partes, de conformidad con las reglas de vigencia y aplicación de cada disposición.

ESTUDIO DE LA OFERTA
QUIEN VENDE
En Colombia los proveedores de tiquetes pertenecen a agencias de viaje legalmente constituidas, para lo cual en su generalidad cuentan con Registro Nacional de Turismo -RNT- y dentro del universo de la actividad podemos encontrar un sin número de empresas dentro de las que se encuentran las siguientes:

NIT	Razón Social	Ciudad	Dirección	Tamaño de la Empresa
890100705	VIAJAR LIMITADA	Barranquilla	CR 59 No 75 - 172	MEDIANA EMPRESA
890402264	CONTACTOS SAS	Cartagena	AV SAN MARTIN # 8-16 PISO 2 L 216 BARRIO BOCAGRANDE	MEDIANA EMPRESA
890404365	GEMA TOURS LTDA	Cartagena	CALLE 30 NO. 19 64 PISO 2 BARRIO PIE DE LA POPA	GRANDE EMPRESA
800164453	VIAJES Y TURISMOS MUNDIALES	Santa Marta	CL 23 NO 4 - 27 LC 113 ED. CENTRO EJECUTIVO	MICROEMPRESA
860015826	MAYATUR	Bogotá	AV 19 NO. 4 48 INT 1	MEDIANA EMPRESA
860059038	AEROVIAJES PACIFICO	Bogotá	CR 13 # 77 A - 80	NO DEFINIDA
800075003	SUBATOURS SAS	Bogotá	CR 92 NO. 147 B - 68 OF 206	NO DEFINIDA
8000034428	NOVATOURS	Bogotá	CALLE 98 8 19 OFICINA 102	MICROEMPRESA
860000018	AVIATUR S. A	Bogotá	AV 19 No. 4 -62	GRANDE EMPRESA
860513826	TURISMO AL VUELO	Bogotá	CL 57 No. 19-10	NO DEFINIDA
892003663	PROTURISMO	Bogotá	CR 7 NO 26 20 P 14	MICROEMPRESA
860402288	PANAMERICANA DE VIAJES SAS	Bogotá	CRA 11 A NO 93 A 80 OFC 104	MEDIANA EMPRESA
800236839	VIAJES CIRCULAR S.A.S	Bogotá	CR 7 NO 26 20 P 14	MEDIANA EMPRESA
800003442	NOVATOURS	Bogotá	CALLE 98 N° 8-19	MICROEMPRESA
860025283	VELEZ TOURS LTDA.	Bogotá	AK 15 NO. 106-66	NO DEFINIDA
860500506	VIAJES AZ. S.A.	Bogotá	AV 15 NO. 100-69 OFC M01	NO DEFINIDA
830099911	OSSA & ASOCIADOS S.A.	Bogotá	CR 14 NO. 82-61	MEDIANA EMPRESA
800078692	BCD TRAVEL O BTI COLOMBIA	Bogotá	CRA. 16 NO 93 - 08	NO DEFINIDA
890316281	PROMOTORA DE TURISMO BELISARIO MARIN	Cali	CL 9 # 48 - 81 LC 267	PEQUEÑA EMPRESA
805011999	STAR TOURS	Cali	AV 4 # 7 NORTE - 46 LC 127 Y 128 C C CENTENARIO	PEQUEÑA EMPRESA
890908099	VIAJES VERACRUZ LALIANXA S.A.S	Medellín	CARRERA 43 A 19 A 87 LOCAL 122	GRANDE EMPRESA
800057730	VIAJES GENESIS	Medellín	CARRERA 66 B 32 D 85	PEQUEÑA EMPRESA
900610518	DESPEGAR COLOMBIA S A S	Bogotá	CR 106 NO. 15 A - 25 MZ 15 BG 101	GRANDE EMPRESA
800212545	GOLD TOUR SAS	Bogotá	CALLE 102A No 49 05	MEDIANA EMPRESA
900413476	ATRAPALO COLOMBIA	Bogotá	AVENIDA CALLE 127 No 7 A 47 PISO 6	MEDIANA EMPRESA

Igualmente para la ciudad de Bogotá, según el IDT más de 1.000 agencias en estado activo como se evidencia en el siguiente link: https://www.idt.gov.co/sites/default/files/directorio_agencias_de_viajes.pdf

Variación bienal de ingresos nominales y personal ocupado

De acuerdo con el boletín técnico, los indicadores de la actividad de agencias de viaje, se constituye en una necesidad prioritaria del Sistema Estadístico Nacional (SEN); específicamente, con indicadores que permitan evaluar la dinámica del sector y que orienten el diagnóstico y la formulación de políticas públicas en el país.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de la medición de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, a partir del mes estadístico enero de 2023 se dan a conocer al público los resultados de la Encuesta Mensual de Agencias de Viaje -EMAV- rediseño de la Muestra Trimestral de Agencias de Viaje - MTA, que contempla varias mejoras metodológicas como la medición de la variable "salarios promedio nominales", además de un marco estadístico mejorado y actualizado, incrementando la cobertura y cambiando la periodicidad de difusión de trimestral a mensual, en línea con la publicación de resultados de otros indicadores económicos a nivel nacional.

En específico, para el periodo de noviembre, respecto de ingresos nominales se ubicó en el 26,1 con 7,6 de personal ocupado y bajo salario promedio del 11,1 frente a la variación anual de ingresos nominales, personal ocupado y salario promedio nominal total nacional.

Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

Noviembre 2023

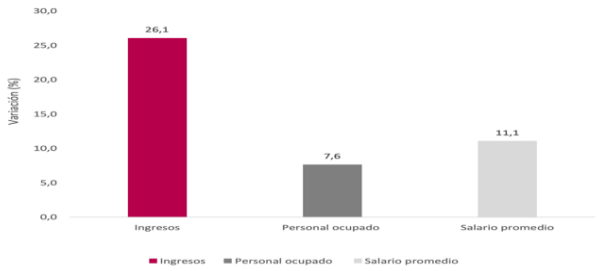
Gráfico 1. Variación anual ingresos nominales, personal ocupado total y salario promedio nominal
Total nacional
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Periodo	Variación anual %		
	Ingresos nominales	Personal ocupado*	Salarios promedio nominal**
Enero	32,6	17,4	21,7
Febrero	30,2	17,5	17,9
Marzo	21,0	16,3	20,3
Abril	23,4	13,5	18,2
Mayo	11,6	12,2	20,9
Junio	13,4	12,1	17,6
Julio	7,0	10,8	16,7
Agosto	9,3	8,0	14,5
Septiembre	9,6	6,6	13,5
Octubre	17,8	6,2	13,6
Noviembre	**26,1**	**7,6**	**11,1**

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P: provisional
* Incluye propietarios, socios y familiares sin remuneración, personal permanente, personal temporal directo, temporal contratado a través de agencias de suministro de personal y aprendices y pasantes.
**Incluye los sueldos y salarios del permanente, personal temporal directo y aprendices y pasantes, excepto los costos del personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Frente a la Variación anual de los Ingresos nominales, personal ocupado y salario promedio nominal, en el total nacional, para noviembre de 2023 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 26,1%, el personal ocupado 7,6% y la del salario promedio nominal 11,1%.

Gráfico 2. Variación anual ingresos nominales, personal ocupado y salario promedio nominal
Total nacional
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P: provisional
* Incluye propietarios, socios y familiares sin remuneración, personal permanente, personal temporal directo, temporal contratado a través de agencias de suministro de personal y aprendices y pasantes.
**Incluye los sueldos y salarios del permanente, personal temporal directo y aprendices y pasantes, excepto los costos del personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-agencias-deviaje-emav

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para realizar el estudio de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento del proceso contractual efectuado en las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 así como el comportamiento de varias entidades del Estado en la presente vigencia para contratar la adquisición de tiquetes aéreos.

Adquisición de Bienes y Servicios histórico del DANE y/o FONDANE

Entidad y/o Empresa Contratista	Objeto	Número y fecha del contrato	Valor Total (IVA – Si Aplica)	Proveedor	Link SECOP / CCE
DANE	Suministro de tiquetes aéreos en las rutas nacionales requeridos para el desplazamiento del personal de planta y/o contratista de la DTC para atender el desarrollo de procesos relacionados con la GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES - GEIH.	CO1.PCCNTR.8727125	38.399.915	Euroamerican Travel S.A.S	https://www.secop.gov.co-/CO1ContractsManagement/Tendering/-ProcurementContractManagement/Index
DANE	Suministro de tiquetes para el transporte aéreo en rutas nacionales requeridos para el desplazamiento del personal de planta y/o contratistas de la Dirección Territorial centro del DANE, con el fin de atender el desarrollo de los procesos relacionados con las investigaciones estadísticas	CO1.PCCNTR. 6284656	201.000.000	Euroamerican Travel S.A.S.	https://www.secop.gov.co-/CO1ContractsManagement/Tendering/-ProcurementContractManagement/Index

	adelantadas por el DANE y colaboradores del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.				
DANE	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios, contratistas y colaboradores del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, al amparo del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1-2018	Orden de compra 45153 de 2020	689.200.000	Subatours S.A.S.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/45153
DANE	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios, contratistas y colaboradores del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, al amparo del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1-2018	Orden de compra 37401 de 2019	604.200.000	Subatours S.A.S.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/37401
Fondo rotatorio del departamento administrativo nacional de estadística - FONDANE	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales, requeridos para el desplazamiento del personal de la Dirección Territorial Centro del DANE encargados de realizar el seguimiento y control de los procesos que se deriven de la ejecución del Convenio 781 de 2019 celebrado entre el DANE y MinTIC.	Orden de compra 76727 de 2020	8.000.000	Subatours S.A.S	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/76727
FONDANE – Territorial Norte	Servicio de transporte aéreo. Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios y contratistas de la Territorial Norte del DANE, que recibirán entrenamiento dentro del marco de ejecución del CONVENIO MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.	Orden de compra 77940 de 2020	12.000.000	Subatours S.A.S	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/77940

DANE	Adquisición del suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios, contratistas y colaboradores del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, al amparo del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1-2018.	Orden de compra 64921 de 2021	758.900.000	Union Temporal Novatours - Vision Tours 05 - 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/64921
DANE	Adquisición del suministro de tiquetes aéreos en las rutas nacionales, requeridos para el desplazamiento del personal de planta y/o contratista de la Dirección Territorial Centro del DANE, con el fin de atender el desarrollo de los procesos relacionados con las investigaciones estadísticas adelantadas por el DANE.	Orden de compra 64442 de 2021	62.800.000	Subatours S.A.S	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/64442
DANE	Suministro de tiquetes para el transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales a funcionarios, contratistas y colaboradores del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Presentación	CO1.PCCNTR. 3673250	450.000.000	NOVATORUS S.A.	Contrato: CO1.PCCNTR.3673250 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2904013&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

INDICADORES FINANCIEROS	En mínima cuantía no se exige RUP. La Entidad verificará los requisitos habilitantes permitidos y proporcionales según el Decreto 1082 de 2015, sin exigir indicadores de capacidad financiera y organizacional propios del RUP.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE PRECIOS

Para el análisis del valor estimado de precios, se tomó como base la regulación tarifaria vigente expedida por la Aeronáutica Civil a través de la **Resolución 3596 de 2006**, la cual establece las tarifas

administrativas aplicables a los servicios de expedición de tiquetes aéreos cuando existe intermediación humana por parte de las agencias de viajes.

De acuerdo con esta norma, **para el año 2026** las tarifas administrativas para ventas nacionales se encuentran definidas de la siguiente manera:

TIPO DE TIQUETE	NETO	IVA (19%)	TOTAL
TARIFA ADMINISTRATIVA ONE WAY	$46.100	$8.759	$54.859
TARIFA ADMINISTRATIVA ROUND TRIP	$83.700	$15.903	$99.603

Fuente: Elaboración ICBF con base en la Resolución 3596 de 2006, disponible en: https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_3596_de_2006_aeronautica_civil.aspx#/

Estas tarifas corresponden al valor autorizado por la Aerocivil para el servicio de intermediación prestado por las agencias encargadas de la emisión de los tiquetes, constituyéndose en un parámetro reglamentado y uniforme para todas las ventas nacionales realizadas con intervención humana. Se precisa que, conforme a la misma resolución, en los casos en que la emisión sea completamente automatizada, **las agencias pueden aplicar tarifas inferiores a las establecidas**, situación que podría representar un beneficio económico para la Entidad, dependiendo del nivel de automatización y herramientas tecnológicas del proveedor.

Las tarifas administrativas reguladas por Aerocivil, que constituyen un precio piso obligatorio para la expedición manual de tiquetes y garantizan un marco objetivo de referencia.

Con base en lo anterior, se toma como referencia para el valor estimado la tarifa administrativa regulada para tiquetes One Way y Round Trip, aplicando los valores máximos autorizados por Aerocivil cuando existe intermediación humana.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN – VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Con fundamento en el análisis del sector, el estudio de mercado, los antecedentes de contratación de vigencias anteriores y las necesidades institucionales identificadas por la Dirección Territorial Centro del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se establece para la vigencia 2026 un presupuesto oficial estimado de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($20.900.000) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, para el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales, de conformidad con el objeto y las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación.

El valor estimado se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y constituye el monto máximo de recursos destinados a la ejecución del contrato.

De la suma indicada anteriormente se estima que el 100.00% estará destinado a pasajes con trayectos nacionales, lo cual estaría sujeto a variaciones y a modificaciones de acuerdo con las necesidades eventuales que se presenten.

NELSON ENRIQUE BLANCO PEÑARANDA
Coordinador Administrativo Dirección Territorial Centro

Proyectó: Leticia Pèrez Aramendiz - Profesional Contratista DTC
Revisó: Angie E. González Sánchez– Abogada Contratista DTC